

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Francisco Eliseo Gómez Salazar contra Luz Myriam Medina Rincón y otro. Radicación 2015-010.

1. Del reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al Dr. Mario Fernando Longas Lozada, abogado con T.P. 111.710 del C.S.J., para actuar como apoderado de los ejecutados la señora Luz Myriam Medina Rincón y el señor Carlos Mauricio Gómez Medina, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.163).

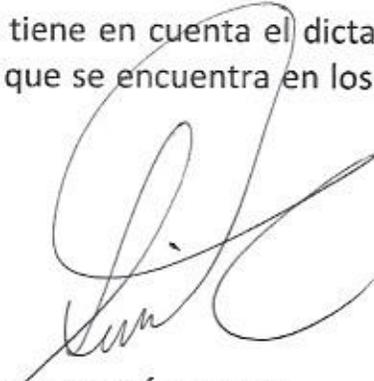
2. Del dictamen pericial.

Como el señor perito evaluador tomó posesión del cargo el día 6 de abril de 2021 (fl.183), debe presentar el respectivo avalúo del inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la ejecutada señora Luz Myriam Medina Rincón, con posterioridad a la misma.

En virtud de lo anterior, no se tiene en cuenta el dictamen presentado con anterioridad a la posesión que se encuentra en los folios 166 a 182 del cuaderno No.1.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.